

**NOMBRE DEL ALUMNO: JOSE LUIS RAMOS GOMEZ**

### **NOMBRE DEL PROFESOR: ABEL ESTRADA DICHI**

****

**CARRERA: LICENCIATURA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS**

**MATERIA: CAPACITACION Y SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO**

**CUATRIMESTRE: 3**

**NOMBRE DEL TRABAJO: ENSAYO**

**FECHA DE ENTREGA: 19 DE MAYO DE 2022**

EL TRABAJO Y LA SALUD: LOS RIESGOS PROFESIONALES

El trabajo, la salud y los riesgos profesionales:

El trabajo es todo tipo de actividad para satisfacer las necesidades humanas, sus dos aspectos fundamentales son la técnica y la organización

Se entiende por Condiciones de Trabajo el conjunto de variables las cuales definen la realización de una tarea y entorno en que ésta se realiza y determina la salud del trabajador

Las técnicas de prevención de riesgos laborales:

La ley de prevención de riesgos laborales proclama la obligación de evaluación inicial de los riesgos en los lugares de trabajo esta evaluación inicial permite al empresario planificar actuaciones necesarias las cuales se deben de centrar en la eliminación de las consecuencias negativas las cuales podrían tener riesgo tanto para la seguridad y salud de lo empleados

La eliminación y control de los riesgos detectados se pueden realizar por medio de los siguientes puntos:

Técnicas de Prevención.

Técnicas de Protección

Las Técnicas de Prevención de Riesgos Laborales, son técnicas que están encaminadas a actuar directamente sobre los riesgos por lo general se suelen hacer antes asi previniendo daños a la salud

Las **técnicas de protección** individual son aquellas que sirven para **proteger** a un trabajador de forma individual o particular

Principios de acción preventiva:

Sus principios de acción preventiva son prescripciones relativas:

Evitar los riesgos.

 Evaluar los riesgos que no se pueden evitar. •

Combatir los riesgos en su origen.

Adaptar el trabajo a la persona, en particular en lo que respecta a la concepción de los puestos de trabajo, así como a la elección de los equipos y los métodos de trabajo y de producción, con miras en particular a atenuar el trabajo monótono y repetitivo y a reducir los efectos del mismo en la salud.

 Tener en cuenta la evolución de la técnica.

Sustituir lo peligroso por lo que entrañe poco o ningún peligro.

Planificar la prevención, buscando un conjunto coherente que integre en ella la técnica, la organización del trabajo, las condiciones de trabajo, las relaciones sociales y la influencia de los factores ambientales en el trabajo.

 Adoptar medidas que antepongan la protección colectiva a la individual

Dar las debidas instrucciones a los trabajadores

Daños derivados en el trabajo

El artículo 4.3 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales menciona que Se considerarán como daños derivados del trabajo las enfermedades patológicas o lesiones sufridas con motivo y ocasión del trabajo

Algunos de los accidentes de trabajo son:

Los que sufra el trabajador con ocasión o como consecuencia del desempeño de cargos de representación, así como los ocurridos al ir o al volver del lugar en que se ejerciten las funciones propias de dichos cargos.

 Los ocurridos con ocasión o por consecuencia de las tareas que, aun siendo distintas a las de su categoría profesional, ejecute el trabajador en cumplimiento de las órdenes del empresario o espontáneamente en interés del buen funcionamiento de la empresa; así como los ocurridos en actos de salvamento y en otros de naturaleza análoga, cuando unos y otros tengan conexión con el trabajo

Las enfermedades no incluidas en el concepto de enfermedad profesional y que contraiga el trabajador con motivo de la realización de su trabajo, siempre que se pruebe que la enfermedad tuvo por causa exclusiva la ejecución del mismo.

Las enfermedades o defectos, padecidos con anterioridad por el trabajador, que se agraven como consecuencia de la lesión constitutiva del accidente.

 Las consecuencias del accidente que resultan modificadas en su naturaleza, gravedad o terminación por enfermedades intercurrentes, que constituyan complicaciones del proceso patológico determinado por el accidente mismo o tengan su origen en afecciones adquiridas en el nuevo medio en que se haya situado el paciente en su curación

Los accidentes de trabajo

Incidentes:

Cualquier suceso no esperado ni deseado que no dando lugar a pérdidas de salud o lesiones a las personas

Accidentes sin baja

Pinchazos, cortes, golpes, etc., que no tienen gran importancia, pero que es preciso cuidar

Accidentes con baja:

Son aquellos accidentes de trabajo o recaídas que conllevan la ausencia del accidentado del lugar de trabajo de al menos un día

Accidentes graves:

Son aquellos accidentes los cuales causan: · Incapacidad permanente parcial. · Incapacidad permanente total. · La muerte

Las enfermedades profesionales

Las enfermedades profesionales. Se dice que una enfermedad es profesional si resulta de la exposición más o menos prolongada de un trabajador a determinados agentes físicos, químicos o biológicos

Las enfermedades profesionales no tipificadas como tales en el cuadro pueden ser reconocidas como accidentes de trabajo, por cuanto la relación de enfermedad y sustancias es tasada. Los requisitos exigidos son, pues, los siguientes:

Preexistencia de un trabajo por cuenta ajena.

 Que los elementos productores de la enfermedad estén incluidos en la relación establecida en el cuadro de enfermedades profesionales

. Que exista relación de causalidad entre el trabajo y el elemento patológico, o sea contraída a consecuencia del trabajo prestado en la actividad en que se trabaja con tales sustancias o elementos

Las enfermedades del trabajo. Se denomina enfermedad del trabajo o derivada del trabajo a aquel deterioro lento y paulatino de la salud del trabajador, producido por una exposición crónica a situaciones adversas

Cuanto mayor sea el número de síntomas y de enfermedades relacionadas con un producto tóxico o con unas condiciones de trabajo determinadas, mayor será la probabilidad de que dicha enfermedad sea reconocida